



137-D-12

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

6192

Corrientes,

23 OCT 2014

ORDENANZA N°

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio Bejarano, ubicado en las proximidades de la intersección de Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 43 (acceso a Santa Ana), Y;

CONSIDERANDO

Que, los vecinos del B° Bejarano solicitan designación de las calles de dicho Barrio, acompañando propuesta de nombres.

Que, existen barrios de nuestra ciudad cuyas calles aún se identifican con números y letras.

Que, las calles del barrio Bejarano son adecuadas para tal fin ya que a la fecha están identificadas con números según el plano nomenclador de calles de la ciudad de Corrientes, aprobado por Resolución N° 4297/85 y carecen actualmenté de nombres.

Que, el nombre propuesto de María Rosa Mística, ya fue impuesto a una calle del Barrio Cremonte y San Ignacio.

Que, el área técnica de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Planeamiento, propone reemplazar el mismo por "Virgen de Schoenstatt".

Que, así mismo, se deja constancia que el resto de la nómina no tiene inconvenientes por cuanto ninguna de ellas figura en la nómina oficial de calles de la ciudad de corrientes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: IMPONER el nombre de Jesús María a la calle N° 29; San Rafael a la calle N° 19; Cristo Redentor a la calle N° 351; San Miguel a la calle N° 36; Santa Rita a la calle N° 38 y Virgen de Schoenstatt a la calle N° 25, todas del Barrio Bejarano (Sector Oeste).

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION
DE LA CALIDAD

VISTO: LA ORDENANZA N° 6192 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-10-2014.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2997 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-11-2014.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



Amalia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

Departam

CONSID

del Cent
de Corrie
Inmueble

deudas.

Carta Or
Honorabl

POR EL

ART.-1º:

ART.-2º:

ART.-3º:

ART.-4º:

ART.-5º:

ART.-6º:

ART.-7º:

ART.-8º:

DADO I
VEINTI

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2-8-OCT. 2014
ALIDA

